



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
No.
050GYR046N01325-001-01

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR046N01325-001-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **050GYR046N01325-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL**, DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIO", REPRESENTADA POR C. **FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **11 de Febrero de 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **050GYR046N01325-001-00**, cuyo objeto consiste en la prestación de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION**, con una vigencia de **01 de Febrero de 2025** al **30 de Junio de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. En la Cláusula **SEXTA** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ampliar la vigencia del mismo, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o en la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" de la prestación de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION**.

III. A efecto de incrementar **VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO INCREMENTO DEL 20% AL MONTO MAXIMO ASIGNADO** para la prestación de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION**, "**EL INSTITUTO**" a través de su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
No.
050GYR046N01325-001-01

área requirente/contratante, con oficio número 221901200200/2.2/149/2025 de fecha 30 de JUNIO de 2025, solicitó a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando SU MONTO MAXIMO EN UN 20% Y AMPLIACION DE VIGENCIA de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo primero, de la LAASSP.

Dicha petición fue aceptada por "EL PRESTADOR DE SERVICIO", mediante escrito de fecha 30 de JUNIO de 2025.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, Fracción IV, Inciso B) y 148 Fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (91,298), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público Número Siete (7), de la Ciudad de México y de conformidad con numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR, en su carácter de DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo referente a los numerales establecidos en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de

LA
INFORMACION
TESTADA
CONSISTE EN
R.F.C.,
CLASIFICADA
COMO
INFORMACION
CONFIDENCIAL,
DE
CONFORMIDAD
CON EL
ARTÍCULO 115,
PÁRRAFOS I, IV,
DE LA LGTAIP,
TODA VEZ QUE
ES DATO
PERSONAL
CONCERNIENTE
A PERSONA
FISICA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE,
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
No.
050GYR046N01325-001-01

Adquisiciones, suscribe el presente instrumento la **C. L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES, DIRECTORA ADMINISTRATIVA**, con R.F.C. [REDACTED] facultada para intervenir en la firma del presente instrumento jurídico como Área Contratante.

I.4 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", C. **DRA. MYRIAM RAMIREZ GUTIERREZ, DIRECTORA MÉDICA**, con R.F.C. [REDACTED]

I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000448012-2025** de fecha **13 de DICIEMBRE de 2024** por **Módulo de Control de Compromisos**.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, como lo acreditó en la suscripción de "EL CONTRATO".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA Y QUINTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" comparadas con las establecidas originalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
No.
050GYR046N01325-001-01

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA Y QUINTA**, a efecto de **INCREMENTAR EN UN 20% EL MONTO MÁXIMO INICIALMENTE ASIGNADO, LO QUE EQUIVALE A \$3,337,904.32 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 32/100 M.N.), ASÍ COMO AMPLIAR SU VIGENCIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** pactadas en el Contrato Primigenio, por requerir de su continuidad, por resultar indispensable para no interrumpir la operación regular de esta UMAE HE CMN Puebla, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,675,808.64, (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 64/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$ 1,068,129.38 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 38/100 M.N.)** hace un total mínimo de **\$7,743,938.02 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$16,689,521.60, (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$2,670,323.45, (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 45/100 M.N.)** hace un total máximo de **\$19,359,845.06, (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
No.
050GYR046N01325-001-01


El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION - PARTIDA 1: ACCESOS DIAGNOSTICOS TERAPEUTICOS DE MINIMA INVASION Y PARTIDA 3: DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE OTORRINOLARINGOLOGIA**, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,675,808.64, (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 64/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$ 1,068,129.38 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 38/100 M.N.)** hace un total mínimo de **\$7,743,938.02 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$20,027,425.92, (VEINTE MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 92/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$3,204,388.15, (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.)** hace un total máximo de **\$23,231,814.07, (VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 07/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION - PARTIDA 1: ACCESOS DIAGNOSTICOS TERAPEUTICOS DE MINIMA INVASION Y PARTIDA 3: DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE OTORRINOLARINGOLOGIA**, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO No. 050GYR046N01325-001-01</p>
---	--	--

Dice:

“QUINTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de Febrero de 2025** al **30 de Junio de 2025.**”

Debe decir:

“QUINTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de Febrero de 2025** al **30 de Septiembre de 2025.**”

SEGUNDA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
No.
050GYR046N01325-001-01

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	<u>R.F.C. Y FIRMA</u>
<u>DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR</u>	<u>DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL</u>	[REDACTED]
<u>L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES</u>	<u>DIRECTORA ADMINISTRATIVA</u>	[REDACTED]
<u>DRA. MYRIAM RAMIREZ GUTIERREZ</u>	<u>DIRECTORA MÉDICA</u>	[REDACTED]

POR: "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>REPRESENTANTE LEGAL</u>	<u>R.F.C. PERSONA MORAL</u>
<u>VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.</u>	<u>C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ</u>	<u>VIN011206P16</u>

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **050GYR046N01325-001-01**, DEL CONTRATO **050GYR046N01325-001-00**, DE PRESTACIÓN DE **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION**, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIO", CON FECHA **30 DE JUNIO DE 2025**.

LA
INFORMACION
TESTADA
CONSISTE EN
R.F.C.,
CLASIFICADA
COMO
INFORMACION
CONFIDENCIAL,
DE
CONFORMIDAD
CON EL
ARTÍCULO 115,
PÁRRAFOS I, IV,
DE LA LGTAIP,
TODA VEZ QUE
ES DATO
PERSONAL
CONCERNIENTE
A PERSONA
FISICA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE,
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA**

**CONTRATO No.
050GYR046N01325-001-01**

ANEXO 1 (UNO)							
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.							
VIGENCIA: 01-FEB-2025 AL 30-SEP-2025						No.PROV. 00025409	
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION							
Ren	Clave CPIM	Descripción	Cantidad		Precio Ofertado	Importes	
			Minima	Maxima		Minimo	Maximo
PARTIDA 1 ACCESOS DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS DE MINIMA INVASION							
1	10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	40	100	11,151.00	446,040.00	1,115,100.00
2	10.04.001	Cistoscopia adulto.	92	230	5,593.00	514,556.00	1,286,390.00
3	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	52	130	6,561.00	341,172.00	852,930.00
4	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	12	30	5,399.00	64,788.00	161,970.00
5	10.04.016	Litotricia percutánea.	18	45	9,786.00	176,148.00	440,370.00
6	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	20	50	9,877.00	197,540.00	493,850.00
7	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	8	20	6,165.00	49,320.00	123,300.00
8	10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	64	160	11,274.00	721,536.00	1,803,840.00
9	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	12	30	5,593.00	67,116.00	167,790.00
10	10.06.002	Apendicectomía laparoscópica adulto.	6	15	6,410.00	38,460.00	96,150.00
11	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	28	70	8,466.00	237,048.00	592,620.00
12	10.06.006	Cirugía de quiste hepático adulto.	4	10	6,788.00	27,152.00	67,880.00
13	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	24	60	7,202.00	172,848.00	432,120.00
14	10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.	6	15	12,567.00	75,402.00	188,505.00
15	10.06.024	Laparoscopia con toma de biopsia adulto.	28	70	5,068.00	141,904.00	354,760.00
16	10.06.035	Nefrectomía adulto.	24	60	21,063.00	505,512.00	1,263,780.00
17	10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.	12	30	9,928.00	119,136.00	297,840.00
18	10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.	16	40	9,144.00	146,304.00	365,760.00
19	10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).	10	25	1,629.00	16,290.00	40,725.00
20	10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.	4	10	6,153.00	24,612.00	61,530.00
21	10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.	4	10	4,340.00	17,360.00	43,400.00
22	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	120	300	210.00	25,200.00	63,000.00
23	10.04.906	Set ó equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre	120	300	2,492.00	299,040.00	747,600.00
24	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	20	50	6,049.00	120,980.00	302,450.00
25	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	120	300	134.20	16,104.00	40,260.00
26	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomía compatible con el equipo.	12	30	3,037.00	36,444.00	91,110.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA**

**CONTRATO No.
050GYR046N01325-001-01**

ANEXO 1 (UNO)							
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.							
VIGENCIA: 01-FEB-2025 AL 30-SEP-2025					No.PROV. 00025409		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION							
Ren	Clave CPIM	Descripcion	Cantidad		Precio Ofertado	Importes	
			Minima	Maxima		Minimo	Maximo
PARTIDA 1 ACCESOS DIAGNÓSTICOS TERAPEUTICOS DE MINIMA INVASION							
27	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 fr. X 10 cm., incluye sistema de inflado.	20	50	5,402.00	108,040.00	270,100.00
28	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm .	30	75	987.00	29,610.00	74,025.00
29	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).	70	175	4,360.00	305,200.00	763,000.00
30	10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.	20	50	3,680.00	73,600.00	184,000.00
31	10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.	30	75	6,554.00	196,620.00	491,550.00
32	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	40	100	1,133.00	45,320.00	113,300.00
33	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo. tipo Mitty Pollack.	20	50	759.00	15,180.00	37,950.00
34	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	48	120	3,827.00	183,696.00	459,240.00
35	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.	20	50	3,516.00	70,320.00	175,800.00
36	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3Fr.	20	50	441.00	8,820.00	22,050.00
37	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.	10	25	10,267.00	102,670.00	256,675.00
38	10.06.903	Cartucho 30, 35, 45, 60, 80 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	8	20	5,031.00	40,248.00	100,620.00
39	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	68	170	763.00	51,884.00	129,710.00
40	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 y 19 fr., sin Hub, trócar 1/8". Con reservorio.	16	40	1,279.00	20,464.00	51,160.00
41	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	24	60	185.00	4,440.00	11,100.00
42	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	16	40	1,105.00	17,680.00	44,200.00
43	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	20	50	13,766.00	275,320.00	688,300.00
Ren	Clave CPIM	Descripcion	Cantidad		Precio	Importes	
			Minima	Maxima		Minimo	Maximo
PARTIDA 3 DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA							
1	53101-0878	Laser en Otorrinolaringología (Diodo Blue laser)	16	40	23,044.06	368,704.96	921,762.40
2	10.02.004	Cirugía endoscópica de oído medio en adulto	24	60	6,665.82	159,979.68	399,949.20
TOTALES						6,675,808.64	16,689,521.60
TOTALES						6,675,808.64	20,027,425.92
TOTALES						6,675,808.64	333,790.43
IMPORTE CON LETRA:							
IMPORTE CONVENIO: TRES MILLONES TRESCIENTOS TRENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 32/100 M.N.							
MONTO GARANTÍA CONVENIO: TRESCIENTOS TRENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 43/100 M.N.							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000448012 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 13/12/2024 Fecha Validación: 13/12/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 946,037,431.34 42060419 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
946,037.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 946,037,431.34

NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 34/100 MN

MTQ. JORGE DE ANDA GARCÍA

Autorizó
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

Z3VUMWzNWTQHODRLXhXqrX2ZBJLr24awsIoKl4R0oqMXJ/YQC8Yx+algWSn/Shq47v9cgIoQMxvJxC9FAZLYBs6HeCaEafQJ1rho9CE27rKzXtfg/2wrfOpXYscV5IBFPwRgRhtFYDbNBNAsXo3JSNpNFXdpTgbV
b/paBMnBxC7kzBkv0GgENzkmcwAPjQoKPEWjpbzL8C1AH5fJ5DYVjYUWarzvGU9fYULCf9AsVJYV/jUE/v1vjNOGIHQ25aFOBXGS5G4JeNZB/Cd075gMwNtFpvax/6pbG8chlNmdVLhoJBjx1sktMenwPL/KjUq
c4ZGmLGg/Hmm+2UnW5tOoQ==